

D. José Palmis

que resultó haberse adjudicado provisionalmen-
te el remate á favor de D. José Palmis San-
chez por la cantidad de seiscientas cincuen-
ta pesetas con la obligacion de abonar veinte
y dos pesetas por cada una de las casetas ja-
ria la venta de artículos de á real y medio.
El Ayuntamiento en su vista, y de lo dis-
puesto en el Real Decreto de cuatro de Ene-
ro de mil ochocientos ochenta y tres, acordó
por unanimidad la adjudicacion definitiva
de la subasta de que se trata, como igualmen-
te que en el caso de no aceptarla el interesa-
do hasta el jueves proximo que se le conce-
de de plano inperrogable para que se decida,
se entienda adjudicada aquella al autor
de la proposicion que siga en orden á la
de que se ha hecho merito, y por último,
que el arrendatario sea el que quiera no po-
drá reclamar indemnizacion ni abono de
ninguna cantidad fuera del precio del
contrato, por ninguna causa ni motivo.

D. José Ant. Al-
mela solicita
se le conceda por
5 años la coloca-
cion de la feria
y el arbitrio sobre
puestos.

Vista una instancia de D. José Antonio
Gomez Almela, proponiendo se le conceda
por cinco años la colocacion, desarme y alma-
cenaje de las casillas y accesorios de la
Feria y la recaudacion del arbitrio sobre
puestos, ofreciendo abonar en cada año la
cantidad de cinco mil pesetas y cumplir
otras condiciones; acordó el Ayuntamiento
pase á informe de la sexta Comision per-
manente.

D. Gregorio Cue-
seguro n.º of. al

Dada cuenta de otra instancia de D. G.